

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO,
EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.**

SEÑORES ASISTENTES.

Sr. Alcalde:

- D. Benjamín Cerezo Hernández.(PP).

Sres. Concejales:

- D. José Serrano Díaz. (PP).
- D. José Antonio Espejo Sanz.(PP).
- D. José Antonio Montejo Urioste. (PP).
- D^a. Noelia Arribas Ruiz. (PP).
- D. Santiago Moreno López. (PP).
- D^a. Andrea Rico Berzal.(PSOE).
- D. José Agustín Cerezo Estremera. (PSOE).
- D^a. Carmen Rosa Sánchez Gil. (PSOE).
- D. Pedro Cancho Montejo. (GV-LV).

Excusa su asistencia:

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).

Sra. Secretario de la Corporación:

- D^a. Amalia Asenjo Rivera.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a dos de julio de dos mil siete, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunió el Pleno de la Corporación, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Secretario – Interventor de la Corporación, D^a. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.”

Se pregunta a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria.

Sí hubo una consideración realizada por la Sr. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) quien pide que conste en acta el texto íntegro de su discurso de presentación de candidatura, considerándose tras estimarse esta consideración aprobada el acta de la sesión anterior, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- “DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO”

El Sr. Alcalde propone que las sesiones se celebren el último lunes de cada mes, a las 20 horas, durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20 horas y 30 minutos, durante los meses de abril a octubre. No obstante, hasta el mes de septiembre de 2007 las sesiones tendrán carácter extraordinario.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

PUNTO ÚNICO.- Que en aplicación del artículo 38 del R.D. 2568/86 de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las sesiones ordinarias se celebren, con una periodicidad mensual. Éstas se celebrarán el último lunes de cada mes. La hora de la celebración será a las 20 horas durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20 horas y 30 minutos, durante los meses de abril a octubre. Hasta el mes de septiembre de 2007 las sesiones tendrán carácter extraordinario.

PUNTO TERCERO.- “CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Por parte del Secretario se da lectura a los artículos 123 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales donde se analiza el régimen, obligatoriedad y funcionamiento de las Comisiones Informativas, de los que se deriva la obligatoriedad de la existencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se prevé la creación de Comisiones Informativas, salvo la de cuentas, sino de meros grupos de trabajo, que serían los siguientes:

- Educación, Cultura y Deportes.
- Urbanismo y Tráfico.
- Medio Ambiente y turismo.
- Barrios/ pueblos anejos, Agricultura y Ganadería.
- Bienestar Social e Inmigración.

Así mismo, el Alcalde-Presidente propone que la comisión de cuentas y mesas de trabajo tengan la siguiente composición:

- .- Alcalde-presidente.
- .- dos miembros del PP.
- .- 1 miembro del PSOE.
- .- 1 miembro del GV-LV.

No obstante el Grupo Socialista considera que la composición debería ser la siguiente:

- .- Alcalde - presidente.
- .- 1 miembro del PP.
- .- 1 miembro del PSOE.
- .- 1 miembro del GV-LV.

O bien, si fuera de seis miembros, la siguiente:

- Alcalde - presidente.
- 2 miembros del PP.
- 2 miembros del PSOE.
- 1 miembro del GV-LV.

Dado que así se respetaría la representatividad y proporcionalidad de los grupos políticos.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) opina además que la composición nominal debería ser fijada previa comunicación por escrito de cada grupo político en el Registro General del Ayuntamiento.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la creación de la Comisión de Cuentas y de los grupos de trabajo siguientes:

- Educación, Cultura y Deportes.
- Urbanismo y Tráfico.
- Medio Ambiente y turismo.
- Barrios/ pueblos anejos, Agricultura y Ganadería.
- Bienestar Social e Inmigración.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión de cuentas y Grupos de Trabajo:

- Alcalde - Presidente.
- 2 miembros del PP.
- 2 miembros del PSOE.
- 1 miembro del GV-LV.

TERCERO.- Acordar que la composición nominal se fije previa comunicación por escrito de cada grupo político en el Registro General del Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO.- “**NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO**”.

MANCOMUNIDAD HONTANARES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los artículos 5 y 7 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Debate.- se produce un pequeño debate ante la diferencia de opiniones sobre el número de miembros por el Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad de Hontanares, sobre si han de ser tres más el presidente (el Alcalde de Riaza), o dos más el Presidente (Sr. Alcalde de Riaza).

Acuerdo.- Se determina por los presentes en la sesión, ante las diferencias de opinión, dejar el tema encima de la mesa para que previas las consultas pertinentes se acuerde la composición en la Mancomunidad de Hontanares en próxima sesión de pleno.

FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTIN Y EFIGENIA TILVE DE RIAZA.

Por la Sra. Secretario, se da lectura al Artículo 8 de los Estatutos de la citada Fundación, donde se señala que el Cargo de Presidente de la Fundación recaerá en el Sr. Alcalde, y en caso negativo, será dicho cargo de libre elección en la Junta General, sin que se deba designar a nadie más por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde acepta la Presidencia de dicha Fundación, solicitando que se dé traslado a la misma de la citada aceptación.

FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS.

Por la Sra. Secretario se da lectura al Artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, donde se señala que el Sr. Alcalde ostentará la Vicepresidencia del Patronato, debiéndose designar dos Concejales de la Corporación como miembros del mismo.

El Sr. Alcalde propone que los dos Concejales representantes en el Patronato de la Fundación sean uno del Grupo PP, y otro del Grupo PSOE.

Por el PP se propone a D. José Antonio Espejo Sanz, por su parte el Grupo Socialista propone a Andrea Rico Berzal.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos por parte del Ayuntamiento se comunique que la Alcaldía la ostenta D. Benjamín Cerezo Hernández

SEGUNDO.- Que como Concejales representantes del Ayuntamiento se designa a:

- D. José Antonio Espejo Sanz.
- D^a. Andrea Rico Berzal.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA. AGRUPACIÓN RIAZA.

Al no existir documentación alguna en el Ayuntamiento en relación con esta fundación, y al no tener noticias de reunión realizada, no se propone la designación de representante del Ayuntamiento.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO.

El Sr. Alcalde propone que el representante de la Corporación sea el Concejale del Grupo Popular D. José Antonio Montejo Urioste .

Votación y Acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Que el representante de la Corporación en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino sea D. José Antonio Montejo Urioste.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA.

El Sr. Alcalde propone que el representante de la Corporación sea un Concejal del Grupo PP.

Debate.- el Grupo PSOE expresa que les hubiese gustado que fuese uno del PSOE, dado que en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino se ha propuesto a uno del PP.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Que el representante de la Corporación en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia sea el Concejal Sr. José Serrano Díaz.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada, junto con la documentación que sea exigida por esa entidad.

FUNDACIÓN BENEFICO PARTICULAR “RESIDENCIA DE ANCIANOS DE RIAZA”.

Por la Sra. Secretario se da lectura al artículo 11 de los Estatutos de la referida Fundación. En ellos se señala que en la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por tres concejales del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocales del Patronato.

El Sr. Alcalde, señala que de acuerdo con los Estatutos, él ostentará la Presidencia del Patronato, y el Concejal Sr. Serrano Díaz, por su condición de Primer Teniente de Alcalde, ostentará la Vicepresidencia del Patronato.

Propone que como Concejales representantes de la Corporación en la Junta de Patronos actúen uno del Grupo PSOE, uno del Grupo PP y uno del Grupo Los Verdes.

Debate.- Por su parte la Sra. Rico Berzal propone que los vocales sean dos por el Grupo PSOE y uno por el Grupo Los Verdes, dado que se ha de respetar en todo caso la proporcionalidad y representatividad, dado que además lo más seguro es que el representante de Diputación Provincial sea del Partido Popular, siendo muy importante mantener el consenso. A eso responde la Sra. Concejal Arribas Ruiz (PP) quien manifiesta que la propuesta de la Sra. Rico no les interesa al Grupo Popular. Por su parte, el Sr. Concejal Cancho Montejo (GV-LV) manifiesta que la propuesta más lógica es la realizada por el Sr. Alcalde.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por siete votos a favor de la propuesta de Alcaldía (seis votos de los miembros del Grupo Popular y un voto del miembro del Grupo Verde) y tres votos a favor de la propuesta de la Sra. Rico Berzal (tres votos de los miembros presentes del Grupo Socialista, todos menos el Sr. Gonzalo Gil), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los Concejales representantes de la Corporación en la Fundación Benéfico – Particular “Residencia de Ancianos de Riaza” sean:

- Por el Grupo Popular: D^a Noelia Arribas Ruiz.

- Por el Grupo Socialista: la elección queda encima de la mesa para el próximo pleno.
- Por el Grupo Los Verdes: D. Pedro Cancho Montejo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. DE RIAZA.

Por la Sra. Secretario se da lectura al artículo 4.4 de la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primario y Secundaria, y donde se señala que "En el caso de los Colegios Rurales Agrupados, la representación Municipal será ostentada cada año académico por uno de los Ayuntamiento a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación".

Se propone por consenso que el representante sea D. Benjamín Cerezo Hernández.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Que el representante de la Corporación en el Colegio Rural Agrupado de Riaza sea D. Benjamín Cerezo Hernández.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA.

Como el Ayuntamiento de Riaza está integrado en dicha Coordinadora, le corresponde designar a un representante.

El Sr. Alcalde desea que el representante sea el Sr. Concejal D. José Antonio Montejo Urioste (PP).

Debate: la Sra. Rico Berzal se propone ella misma para asistir a las reuniones de CODINSE, acudiría como representante del Ayuntamiento porque a nivel particular es socia. Esta propuesta no es compartida por el Grupo Popular a lo que la Sra. Rico Berzal (PSOE) propone que en realidad por Ayuntamiento va más de un miembro proponiendo ir ella acompañada del Sr. Montejo Urioste, a lo que el Grupo Popular muestra disconformidad proponiendo que sea el Sr. Montejo Urioste el representante del Ayuntamiento pudiendo ir acompañado por la Sra. Rico Berzal. La Sra. Rico argumenta su propuesta en que el Grupo Popular ya ha obtenido representación suficiente en diversos organismos, a lo que el Sr. Concejal Montejo Urioste apostilla que es precisamente en CODINSE donde el Partido Socialista tiene una alta representatividad.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por Seis votos a favor (todos los del Grupo Popular) de la propuesta de que el representante sea el Sr. Montejo Urioste acompañado de la Sra. Rico Berzal, y cuatro votos a favor (miembros presentes del Grupo Socialista y Uno del Grupo Los Verdes) de que la representante Sea la Sra. Rico Berzal pudiendo ir acompañad del Sr. Montejo Urioste, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el representante de la Corporación en CODINSE sea el Sr. Concejal D. José Antonio Montejo Urioste (PP) como titular, pudiendo ir acompañado de la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) que será la suplente.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

CONSTITUCIÓN DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA PINILLA, S.A.

El Sr. Alcalde señala que con el fin de proceder a la Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital íntegramente Municipal La Pinilla, es imprescindible que con carácter previo a la Constitución del nuevo Consejo de Administración, el Pleno acepte la celebración de la Junta general Extraordinaria de La Pinilla, S.A. con un único punto de Orden del Día que será el cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como su aceptación, en su caso, de sus cargos,

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aceptar la celebración de una Junta General Extraordinaria en la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal, La Pinilla, S.A., con un único punto de Orden del día, que será el "Cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como la aceptación, en su caso de sus cargos".

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

PUNTO QUINTO.- "DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE TESORERO".

Por el Sr. Alcalde se propone que las funciones de Tesorería sean desempeñadas por el Concejal Sr. Serrano Díaz.

Por el Sr. Serrano Díaz se acepta dicha proposición.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (diez votos), adoptó el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Designar al Concejal de la Corporación D. José Serrano Díaz, como Tesorero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

PUNTO SEXTO.- "DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES".

TENIENTES DE ALCALDE.- Por la Sra. Secretario se da lectura a la Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2007, relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

La Alcaldía en uso de la atribución contenida en el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local resolvió nombrar, de entre los Concejales de la Corporación, los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Serrano Díaz.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Noelia Arribas Ruiz.

CONSTITUCION DE GRUPOS POLÍTICOS.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2007 relativa a la Constitución de los Grupos Políticos.

La Alcaldía en uso de la atribución contenida en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resolvió declarar constituidos los siguientes grupos políticos en el Ayuntamiento de Riaza.

Grupo Político del partido Popular, integrado por:

- D. Benjamín Cerezo Hernández.
- D. José Serrano Díaz.
- D. José Antonio Espejo Sanz.
- D. José Antonio Montejo Urioste (Portavoz-Suplente).
- D^a Noelia Arribas Ruiz (portavoz).
- D. Santiago Moreno López.

Grupo Municipal Socialista-PSOE, integrado por:

- D^a. Andrea Rico Berzal. (Portavoz).
- D. José Agustín Cerezo Estremera (Portavoz Suplente).
- D. José María Gonzalo Gil.
- D^a Carmen Rosa Sánchez Gil.

Grupo Municipal Los Verdes, integrado por:

- D. Pedro Cancho Montejo. (Portavoz).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.